

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente No. 25269-3331001-2013-00066-03
Demandante: PASTORA ANGELINA FUENTES ARERO Y OTROS
Demandado: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y OTROS
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sección Tercera, Subsección "C", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, quien mediante providencia 21 de mayo de 2021 confirmó el auto emitido por este Despacho el 31 de enero de 2020, por el cual se negó el decreto de una inspección judicial como medio de prueba.

En firme esta providencia, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>26</u> de fecha: <u>3 de diciembre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>_____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p>
--